

## PODER EJECUTIVO

### DECRETOS

N° 32298-MTSS

LA PRIMERA VICEPRESIDENTA  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que les confieren los artículos 140 y 146 de la Constitución Política y artículos 27 y 28 de la Ley General de la Administración Pública, número 6227 del 2 de mayo de 1978.

*Considerando:*

1°—El profundo sentimiento religioso arraigado en el pueblo costarricense.

2°—El impacto social y espiritual que ha tenido el pensamiento cristiano, tal cual manifestado por Su Santidad Juan Pablo II, durante todo su Pontificado.

3°—Que el deceso de Su Santidad Juan Pablo II, acaecido el día dos de abril del dos mil cinco, ha provocado un profundo dolor en los diferentes estrados de la sociedad costarricense. **Por tanto:**

DECRETAN:

Artículo 1°—Se autoriza a todos los funcionarios y funcionarias de la Administración Central para que el día siete de abril del dos mil cinco, a partir de las diez horas y hasta las doce horas treinta minutos, asistan, y participen de la Misa Solemne a oficiarse en memoria de Su Santidad Juan Pablo II, en la Catedral Metropolitana, sin detrimento de la continuidad en la prestación de todos los servicios públicos.

Artículo 2°—Se insta a las instituciones autónomas y semiautónomas, para que igualmente concedan permiso a sus funcionarios.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los cinco días del mes de abril del dos mil cinco.

LINETH SABORÍO CHAVERRI.—El Ministro de Trabajo y Seguridad Social a. í., Jeremías Vargas Chavarría.—1 vez.—(Solicitud N° 28373).—C-15220.—(D-32298-26800).

### ACUERDOS

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

N° 0522-MSP.—San José, 29 de noviembre del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA,  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 incisos 2), y 20), 146, 191 y 192 de la Constitución Política de Costa Rica, y 2, y 12 inciso a) del Estatuto del Servicio Civil y nómina 89304 enviada por el Proceso de Dotación de la Dirección General del Servicio Civil.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar en Propiedad en el Ministerio de Gobernación y Policía, Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), en el puesto N° 094101, de la Clase Profesional Licenciado Nivel A de DINADECO, a la señora Patricia Mora Arguedas, cédula de identidad N° 01-0779-0266.

Artículo 2°—Rige a partir del 1° de enero del 2005.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública, Lic. Rogelio Ramos Martínez.—1 vez.—(Solicitud N° 26021).—C-9520.—(25371).

N° 0523-MSP.—San José, 9 de diciembre del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA,  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 incisos 2), y 20), 146, 191 y 192 de la Constitución Política de Costa Rica, y 2, y 12 inciso a) del Estatuto del Servicio Civil y nómina 111304 enviada por el Proceso de Dotación de la Dirección General del Servicio Civil.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar en Propiedad en el Ministerio de Gobernación y Policía, Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), en el puesto N° 094097, de la Clase Coordinador de Área de DINADECO, al señor Donald Picado Angulo, cédula de identidad N° 01-0792-0732.

Artículo 2°—Rige a partir del 1° de enero del 2005.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública, Lic. Rogelio Ramos Martínez.—1 vez.—(Solicitud N° 26022).—C-9520.—(25372).

N° 069-MSP.—San José, 7 de marzo del 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140, 146, de la Constitución Política, los artículos 25 y 27 de la Ley General de la Administración Pública y los artículos 1°, 5° de la Ley N° 3859 sobre el Desarrollo de la Comunidad.

ACUERDAN:

Artículo 1°—En razón del viaje a realizar por la señora Anabelle Lang Ortiz, cédula de identidad 1-550-347, Directora Nacional de Desarrollo de la Comunidad DINADECO, según Acuerdo de Viaje N° 068-2005-MSP, se acuerda designar a la señora Isabel Ulate Azofeifa, portadora de la cédula de identidad número 4-110-762, Directora Nacional de DINADECO a. í., durante el período comprendido entre el 13 y 20 de marzo del 2005, ambas fechas incluidas.

Artículo 2°—Rige a partir del 13 de marzo hasta el 20 de marzo del 2005.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública, Rogelio Ramos Martínez.—1 vez.—(Solicitud N° 26024).—C-8570.—(25824).

N° 93-MSP.—San José, 5 de abril del 2005

EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por los numerales 28 inciso 2) aparte a) de la Ley General de la Administración Pública.

Considerando

1°—Que el artículo 28 inciso 2) aparte a) de la Ley General de la Administración Pública, establece que el Ministro es el órgano jerárquico superior del respectivo Ministerio, y le corresponde de manera exclusiva, dirigir y coordinar todos los servicios del Ministerio.

2°—Que el Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública, Decreto Ejecutivo N° 32177-SP, publicado en el Alcance N° 1 a La Gaceta N° 6 del lunes 10 de enero del 2005, establece en su numeral 38 inciso 5) que: "El Departamento de Transportes tendrá las siguientes funciones: (...) 5) Supervisar y verificar el cumplimiento de los contratos y asignaciones de servicio de mecánica, reparación, enderezado, pintura y otros, realizados por los proveedores autorizados".

3°—Que conforme lo dispone el numeral 38 inciso 5) del Decreto Ejecutivo N° 32177-SP citado, se hace necesario que el Departamento de Transportes de la Dirección Administrativa, realice las diligencias relacionadas con la reparación, enderezado y pintura de vehículos, así como la confección y firma de órdenes de pago, finiquitos, y poderes especiales para que los proveedores autorizados puedan tramitar los avalúos y cobro de indemnizaciones provenientes de las pólizas suscritas por este Ministerio con el Instituto Nacional de Seguros.

4°—Que el Departamento de Transportes constituye a su vez una dependencia de la Dirección Administrativa, de conformidad con el numeral 34 del Decreto Ejecutivo N° 32177-SP antes citado, por lo que conviene que dicha Dirección, en ausencia del Jefe del Departamento de Transportes, realice las gestiones necesarias y autorice los documentos que se requieran para los efectos antes indicados. **Por tanto:**

ACUERDA:

Artículo 1°—Disponer, conforme lo señala el Decreto Ejecutivo N° 32177, que el señor José Luis Orozco Roses, cédula número 3-210-035, en su condición de Jefe del Departamento de Transportes de la Dirección Administrativa, realice las diligencias relacionadas con la reparación, enderezado y pintura de vehículos, así como la confección y firma de órdenes de pago, finiquitos, y poderes especiales para que los proveedores autorizados puedan tramitar los avalúos y cobro de indemnizaciones provenientes de las pólizas suscritas por este Ministerio con el Instituto Nacional de Seguros.

Artículo 2°—En ausencia del señor José Luis Orozco Roses, el señor Luis Guerrero Fowks, cédula número 455-93845-1003, en su condición de Director Administrativo, realizará las diligencias indicadas en el artículo anterior.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Rogelio Ramos Martínez, Ministro de Gobernación y Policía y Seguridad Pública.—1 vez.—(Solicitud N° 40901).—C-19970.—(25865).

### MINISTERIO DE SALUD

N° 7884-DM-Y.—San José, 26 de noviembre del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) y 146, de la Constitución Política.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Autorizar a la MSc. Edda Quirós Rodríguez, portadora de la cédula de identidad número 01-0509-0481, funcionaria de la Dirección de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, para que asista y participe